



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**

**ACUERDO NÚMERO 05 DE 2019
(6 de agosto)**

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1, 142 y concordantes de la Ley Estatutaria 270 de 1996 y el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- El señor **PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.933 es titular del cargo de citador IV adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.

2.- El señor **PIÑEROS BOHÓRQUEZ** ya identificado desempeña en provisionalidad el cargo de escribiente nominado en la misma dependencia desde el 1 de septiembre de 2017 hasta la fecha.

3.- La persona indicada en los dos numerales anteriores, mediante escrito fechado el 6 de agosto de 2019:

a.- Presenta renuncia al cargo de escribiente en provisionalidad.

b.- Solicita licencia para desempeñar el cargo de sustanciador del Juzgado Administrativo de Descongestión de Yopal creado mediante Acuerdo PCSJA19-11331 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.- La servidora pública Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445 viene desempeñando en provisionalidad el cargo de citador IV adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare y además, según su hoja de vida, es abogada y también ha laborado como escribiente en provisionalidad de este Tribunal de manera satisfactoria.

En el día de hoy presentó un escrito a través del cual:

a.- Presenta renuncia al cargo de citador IV en provisionalidad adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.

b.- Solicita a la Corporación designarla en provisionalidad en el cargo de escribiente que dejará vacante el señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez.

5.- La Sala Plena de la Corporación, a quien como nominador le corresponde aceptar las renunciaciones de los cargos de Secretaría, conceder licencias para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial y hacer nombramientos, acorde con las previsiones de los artículos 131-1, 142 y concordantes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, y el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estudió en el día de hoy las dos situaciones administrativas del señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez y las dos



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**

situaciones administrativas de la servidora pública Sandra Milena Poveda Sierra, y todas las encontró procedentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación, al señor **PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.933, a partir del 6 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia para desempeñar el cargo de sustanciador del Juzgado Administrativo de Descongestión de Yopal creado mediante Acuerdo PCSJA19-11331 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor **PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.933, a partir del 6 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de citador IV en provisionalidad adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, a la servidora pública **SANDRA MILENA POVEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445, a partir del 6 de agosto de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR en provisionalidad a **SANDRA MILENA POVEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445, en el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación.

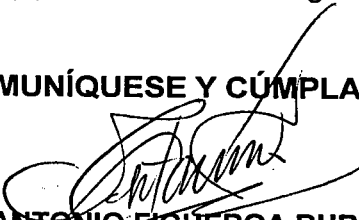
ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR comunicar el presente acto administrativo a Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.933 y a la señora Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR comunicar el nombramiento hecho a la señora Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33.481.445, a la ciudadanía, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMÍTASE copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que reposa en las hojas de vida de los dos servidores públicos a que se refiere el presente acto y para que se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los seis (6) días del mes de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente

C.C: Hoja de vida servidores públicos.